

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta y uno de enero de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión el Interventor General D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ, y el Secretario General del Pleno D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012 (6/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **31 de enero de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/35.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012.-

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

2/36.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR-PROYSUR, PARA EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA COMUNITARIA DE PROFESORES PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA, PARCELA EQP, PP-12. (EXPTE. 031-O/11).-

3/37.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A TALEMAR, S.L., ENCLASUR S.A., INVERSIONES CASTILNOVO S.L., INVER HLB S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA, PARA EDIFICIO RESIDENCIAL Y GARAJE-APARCAMIENTO EN C/ MAYOR Nº 7, ENCLAVE 1 "ZARZA-MAYOR". (EXPTE. 038-O/11).-

4/38.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS DE LA LOCALIDAD.-

5/39.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN "SICALWIN", AÑO 2012. (EXPTE. 17/12).-

6/40.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN UE-1 APD-6, AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO.-

##### **CONCEJALIA DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

7/41.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SR. GOMEZ DÍAZ, SOBRE LA MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED MULTISERVICIO (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (22/12).

## CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

8/42.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2/12).-

9/43.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE APROBACION INICIAL DE LA RELACION DE PUESTO DE TRABAJO (RPT) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10/44.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ". (EXPTE. 648/10).-

## **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

### CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

11/45.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, SRA. GONZÁLEZ DÍAZ, SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. (EXPTE. 7/12-487/09).-

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de enero de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GRAL. DEL PLENO, Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla"

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/35.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de enero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### ***2/36.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR-PROYSUR, PARA EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA COMUNITARIA DE PROFESORES PARA EL CENTRO DE ENSEÑANZA, PARCELA EQP, PP-12. (EXPTE. 031-O/11).-***

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 20 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA RESIDENCIA COMUNITARIA DE PROFESORES PROMOVIDA POR FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR – PROYSUR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 20 de diciembre de 2011.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 17 de enero de 2012.

- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 18 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 031-O/11

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio Nueva Planta Residencia Comunitaria de Profesores. Travesía de Fuente Cisneros número 02.

TITULAR:FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR

FECHA: 18/01/2012

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** ATM Manuel Paz Paz

C.2.- **FECHA INFORME:** 20/12/2011

C.3.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 17 de enero de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, de carácter FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de Licencia Municipal de Actividad de la Residencia Comunitaria que se encuentra en tramitación bajo el número 38-M/08 de expediente.

#### **E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

1º) **APROBAR** las modificaciones introducidas por la entidad FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR en el Proyecto de Ejecución de obras de edificación de nueva planta de un inmueble destinado a Residencia Comunitaria de Profesores sito en la Travesía de Fuente Cisneros número 02 Parcela EQP-M PP-12 "La Ronda" (antes C/ Fuente Cisneros, 39) de esta localidad (Expediente 38-MO/08), que se describen en el Proyecto de estado final suscritos por los Arquitectos D. Manuel de Comingues Guio y Dª Beatriz Mantecón García, visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de agosto de 2011, que afectan a la distribución interior y a la escalera exterior de comunicación entre las plantas baja y semisótano, sin variar la edificabilidad autorizada.

2º) **CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio destinado a Residencia Comunitaria de Profesores (consta de dieciséis habitaciones, despachos, zonas comunes estanciales y garaje-aparcamiento) sito en la Travesía de Fuente Cisneros número 02 Parcela EQP-M PP-12 "La Ronda" (antes C/ Fuente Cisneros, 39) de esta localidad, promovido por la entidad FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR – PROYSUR, y al objeto de servir al Centro de Enseñanza ubicado en la misma parcela y colindantes. La edificación autorizada consta de plantas sótano, baja y primera con una superficie total construida de 1.748 '40 m<sup>2</sup> de los que 581 '83 m<sup>2</sup> corresponden a la planta bajo rasante.

3º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad de la Residencia Comunitaria (expediente número 38-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) **DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 4 '00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de once (11) plazas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por la entidad FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR en el Proyecto de Ejecución de obras de edificación de nueva planta de un inmueble destinado a Residencia Comunitaria de Profesores sito en la Travesía de Fuente Cisneros número 02 Parcela EQP-M PP-12 "La Ronda" (antes C/ Fuente Cisneros, 39) de esta localidad (Expediente 38-MO/08), que se describen en el Proyecto de estado final suscritos por los Arquitectos D. Manuel de Comingues Guio y D<sup>a</sup> Beatriz Mantecón García, visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de agosto de 2011, que afectan a la distribución interior y a la escalera exterior de comunicación entre las plantas baja y semisótano, sin variar la edificabilidad autorizada.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio destinado a Residencia Comunitaria de Profesores (consta de dieciséis habitaciones, despachos, zonas comunes estanciales y garaje-aparcamiento) sito en la Travesía de Fuente Cisneros número 02 Parcela EQP-M PP-12 "La Ronda" (antes C/ Fuente Cisneros, 39) de esta localidad, promovido por la entidad FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR – PROYSUR, y al objeto de servir al Centro de Enseñanza ubicado en la misma parcela y colindantes. La edificación autorizada consta de plantas sótano, baja y primera con una superficie total construida de 1.748´40 m<sup>2</sup> de los que 581´83 m<sup>2</sup> corresponden a la planta bajo rasante.

3º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad de la Residencia Comunitaria (expediente número 38-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 4´00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de once (11) plazas.

Alcorcón, 20 de Enero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** las modificaciones introducidas por la entidad FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR en el Proyecto de Ejecución de obras de edificación de nueva planta de un inmueble destinado a Residencia Comunitaria de Profesores sito en la Travesía de Fuente Cisneros número 02 Parcela EQP-M PP-12 "La Ronda" (antes C/ Fuente Cisneros, 39) de esta localidad (Expediente 38-MO/08), que se describen en el Proyecto de estado final suscritos por los Arquitectos D. Manuel de Comingues Guio y D<sup>a</sup> Beatriz Mantecón García, visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de agosto de 2011, que afectan a la distribución interior y a la escalera exterior de comunicación entre las plantas baja y semisótano, sin variar la edificabilidad autorizada.

**2º.- CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio destinado a Residencia Comunitaria de Profesores (consta de dieciséis habitaciones, despachos, zonas comunes estanciales y garaje-aparcamiento) sito en la Travesía de Fuente Cisneros número 02 Parcela EQP-M PP-12 "La Ronda" (antes C/ Fuente Cisneros, 39) de esta localidad, promovido por la entidad FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR – PROYSUR, y al objeto de servir al Centro de Enseñanza ubicado en la misma parcela y colindantes. La edificación autorizada consta de plantas sótano, baja y primera con una superficie total construida de 1.748´40 m<sup>2</sup> de los que 581´83 m<sup>2</sup> corresponden a la planta bajo rasante.

**3º.- DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad de la Residencia Comunitaria (expediente número 38-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**4º.- DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la FUNDACIÓN PROYECTOS DEL SUR - PROYSUR en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 4´00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de once (11) plazas.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***3/37.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A TALEMAR, S.L., ENCLASUR S.A., INVERSIONES CASTILNOVO S.L., INVER HLB S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA, PARA EDIFICIO RESIDENCIAL Y GARAJE-***

**APARCAMIENTO EN C/ MAYOR Nº 7, ENCLAVE 1 "ZARZA-MAYOR".  
(EXPTE. 038-O/11).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 26 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO RESIDENCIAL Y GARAJE-APARCAMIENTO – FASE 1ª ENCLAVE 1 "ZARZA-MAYOR"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 24 de enero de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 25 de enero de 2012.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión D. Eustaquio Delgado Sevilla de fecha 3 de enero de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 25 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 038-O/11  
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva. Enclave 1 "Zarza-Mayor" – Fase I.  
TITULAR: TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLA SUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA.  
FECHA: 25/01/2012

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- **INFORME TÉCNICO.**



*C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz*

*C.2.- FECHA INFORME: 24/01/2012*

*C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*

*C.4.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 25 de enero de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández.*

*Sobre el cumplimiento de las obligaciones de cesión derivadas del planeamiento (gestión del Enclave 1) de carácter FAVORABLE, emitido en fecha 3 de enero de 2012, por el Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión D. Eustaquio Delgado Sevilla.*

*D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Por Acuerdo 6/329 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009 se concedió a las sociedades mercantiles INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., ENCLASUR, S.A., y MATLE PROJECT, S.L., licencia de obras de edificación de nueva planta para la construcción de un edificio residencial de setenta (70) viviendas, ciento tres (103) trasteros, locales comerciales, garaje aparcamiento de ciento diecisiete (117) plazas, en el solar sito en la C/ Mayor números 3 al 15 de este término municipal de 3.460 '00 m<sup>2</sup> (de superficie correspondiente al Enclave 1 "Zarza-Mayor" definido por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón del año 1999 de este término municipal, sometida al cumplimiento de determinadas condiciones, siendo la principal de ellas la necesidad de presentar y obtener la aprobación expresa municipal del correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras dado que la licencia fue concedida en base a un Proyecto Básico.*

*La 1ª Fase del Proyecto de Ejecución, cuyo Proyecto fue aprobado por resolución de fecha 7 de julio de 2009, preveía la construcción del denominado edificio número 1 que consta de veintiocho (28) viviendas en plantas 2ª, 3ª y ático, cuatro (4) oficinas en planta primera y ocho (8) locales comerciales en plantas baja, entreplanta y sótano. Igualmente dentro de la primera fase se habrían de construir las dos plantas bajo rasante previstas en el conjunto de la promoción que albergan ciento tres (103) trasteros y ciento diecisiete (117) plazas de aparcamiento, así como la urbanización de la plaza pública resultante.*

*Del examen de los informes emitidos se evidencia que la Licencia de Primera Ocupación solicitada no puede extenderse sobre las obras de urbanización de la plaza exterior que aún se encuentran pendientes de su completa finalización, si bien puede concederse de manera parcial sobre la construcción sobre y bajo rasante que se encuentra finalizada*

*La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad relativo al Garaje-aparcamiento del inmueble.*

*Finalmente cabe reseñar que el otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación por partes o lotes de viviendas dentro del mismo conjunto residencial se encuentra previsto por el artículo 49 de la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, por lo que no existe inconveniente alguno en orden a su concesión.*

*E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.*

*1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de las edificaciones que conforman la 1ª Fase del Proyecto de Edificación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano - Enclave 1 "Zarza-Mayor" C/ Mayor, 07, promovido por las sociedades TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLA SUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA. Esta 1ª Fase se compone del denominado edificio número 1 que consta de veintiocho (28) viviendas en plantas 2ª, 3ª y ático, cuatro (4) oficinas en planta primera y ocho (8) locales comerciales en plantas baja, entreplanta y sótano, así como de las dos plantas bajo rasante previstas en el conjunto de la promoción que albergan ciento tres (103) trasteros y ciento diecisiete (117) plazas de aparcamiento.*

*En los cuartos trasteros resultantes no se podrá llevar a efecto actividad profesional alguna o realizar en los mismos el almacenamiento de productos industriales o con fines comerciales dado que en los mismos solo pueden almacenarse enseres y utensilios propios de una vivienda y sus moradores.*

*Las obras de urbanización exterior exigidas por el planeamiento no se encuentran amparadas por la presente licencia de primera ocupación siendo objeto de recepción en un momento ulterior*

cuando se encuentren completamente finalizadas y recepcionadas. A tal efecto las obras de urbanización permanecerán hasta ese momento debidamente independizadas con vallado de obra respetando un acceso mínimo de 1'20 metros de anchura al inmueble y accesos al garaje-aparcamiento libres de todo tipo de obstáculos y con alumbrado público, aún de forma provisional, que garantice la visibilidad de los futuros usuarios de los inmuebles.

2º) El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 6/329 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009 y la resolución aprobatoria del Proyecto de Ejecución correspondiente a esta fase, queda **CONDICIONADA** a que en la terraza o cubierta privativa de cada vivienda situada a nivel de planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente números 37-M/2010) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLA SUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA o la Comunidad de Propietarios que las sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el conjunto residencial autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 6'00 ml en la C/ Jabonería para acceso a garaje-aparcamiento de ciento diecisiete (117) plazas de vehículos.

*El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º) CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** de las edificaciones que conforman la **1ª Fase** del Proyecto de Edificación de la **Unidad de Actuación en Suelo Urbano - Enclave 1 "Zarza-Mayor" C/ Mayor, 07**, promovido por las sociedades **TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLA SUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA**. Esta **1ª Fase** se compone del denominado edificio número 1 que consta de veintiocho (28) viviendas en plantas 2ª, 3ª y ático, cuatro (4) oficinas en planta primera y ocho (8) locales comerciales en plantas baja, entreplanta y sótano, así como de las dos plantas bajo rasante previstas en el conjunto de la promoción que albergan ciento tres (103) trasteros y ciento diecisiete (117) plazas de aparcamiento.

En los cuartos trasteros resultantes **no se podrá llevar a efecto actividad profesional alguna o realizar en los mismos el almacenamiento de productos**

industriales o con fines comerciales dado que en los mismos solo pueden almacenarse enseres y utensilios propios de una vivienda y sus moradores.

Las obras de urbanización exterior exigidas por el planeamiento no se encuentran amparadas por la presente licencia de primera ocupación siendo objeto de recepción en un momento ulterior cuando se encuentren completamente finalizadas y recepcionadas. A tal efecto las obras de urbanización permanecerán hasta ese momento debidamente independizadas con vallado de obra respetando un acceso mínimo de 1'20 metros de anchura al inmueble y accesos al garaje-aparcamiento libres de todo tipo de obstáculos y con alumbrado público, aún de forma provisional, que garantice la visibilidad de los futuros usuarios de los inmuebles.

**2º)** El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 6/329 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009 y la resolución aprobatoria del Proyecto de Ejecución correspondiente a esta fase, queda **CONDICIONADA** a que en la terraza o cubierta privativa de cada vivienda situada a nivel de planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

**3º) DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente números 37-M/2010) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**4º) DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades **TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLA SUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA** o la Comunidad de Propietarios que las sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el conjunto residencial autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 6'00 ml en la C/ Jabonería para acceso a garaje-aparcamiento de ciento diecisiete (117) plazas de vehículos.

Alcorcón, 26 de Enero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- CONCEDER** la **Licencia de Primera Ocupación** de las edificaciones que conforman la **1ª Fase** del Proyecto de Edificación de la **Unidad de Actuación en Suelo Urbano - Enclave 1 "Zarza-Mayor" C/ Mayor, 07**, promovido por las sociedades **TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLA SUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA**. Esta **1ª Fase** se compone del denominado edificio número 1 que consta de veintiocho (28) viviendas en plantas 2ª, 3ª y ático, cuatro (4) oficinas en planta primera y ocho (8) locales comerciales en plantas baja, entreplanta y sótano, así como de las dos plantas bajo rasante previstas en el conjunto de la promoción que albergan ciento tres (103) trasteros y ciento diecisiete (117) plazas de aparcamiento.

En los cuartos trasteros resultantes **no se podrá llevar a efecto actividad profesional alguna o realizar en los mismos el almacenamiento de productos industriales o con fines comerciales dado que en los mismos solo pueden almacenarse enseres y utensilios propios de una vivienda y sus moradores.**

Las obras de urbanización exterior exigidas por el planeamiento no se encuentran amparadas por la presente licencia de primera ocupación siendo objeto de recepción en un momento ulterior cuando se encuentren completamente finalizadas y recepcionadas. A tal efecto las obras de urbanización permanecerán hasta ese momento debidamente independizadas con vallado de obra respetando un acceso mínimo de 1'20 metros de anchura al inmueble y accesos al garaje-aparcamiento libres de todo tipo de obstáculos y con alumbrado público, aún de forma provisional, que garantice la visibilidad de los futuros usuarios de los inmuebles.

**2º.-** El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 6/329 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009 y la resolución aprobatoria del Proyecto de Ejecución correspondiente a esta fase, queda **CONDICIONADA** a que en la terraza o cubierta privativa de cada vivienda situada a nivel de planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

**3º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente números 37-M/2010) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**4º.- DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades **TALEMAR INVERSIONES, S.L., ENCLASUR, S.A., INVERSIONES CASTILNOVO, S.L., INVER HLB, S.L., SUPERESTE, S.L. Y LUCIANA ORGAZ VERGARA** o la Comunidad de Propietarios que las sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el conjunto residencial autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 6'00 ml en la C/ Jabonería para acceso a garaje-aparcamiento de ciento diecisiete (117) plazas de vehículos.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***4/38.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS DE LA LOCALIDAD.-***

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 20 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, D. ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS, EN ALCORCÓN (MADRID)".***

- Visto el escrito elaborado por "SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)", Reg. de entrada 30159/11 de 1 de julio de 2011, por el cual se plantea la sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ como Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra más arriba reseñada y la propuesta de nuevo nombramiento de Coordinadora de Seguridad y Salud, cuyo escrito se adjunta, en la persona de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO a partir del día 22 de junio de 2011, por parte de la empresa "SETI, S.A.", adjudicataria de los trabajos según Decreto del Director General de Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2010.

- Vista la propuesta efectuada por de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, cuyo literal es el siguiente:

**"DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS**

## **A CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO**

Adjunto se remite escrito presentado por la empresa "SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA S.A.", Reg. de entrada 30159/11 de 1 de julio de 2011, adjudicatario de los trabajos de Seguridad y Salud de las obras de "INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS, EN ALCORCÓN (MADRID)". Esta empresa ha solicitado el cambio de Coordinadora de Seguridad y salud a favor de D<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO en sustitución de D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ, según documento adjunto.

A la vista de la solicitud presentada, se informa que no existe inconveniente técnico en que se proceda al cambio de Coordinador de Seguridad y Salud en la mencionada obra.

Como conclusión de lo anterior, y de acuerdo con la documentación adjunta, se propone a la Corporación, lo siguiente:

- 1.- Aprobar la sustitución de **D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ**, Coordinadora de Seguridad y Salud y en consecuencia aprobar el nombramiento de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO** como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de "**INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN ALCORÓN (MADRID)**".

Lo que se somete al superior criterio de la Corporación.

Alcorcón, 20 de enero de 2012. El Ingeniero Técnico de Obras Públicas.  
Fdo: PABLO HIDALGO FERNÁNDEZ. Vº/B El Jefe del Servicio de Urbanismo:  
Gonzalo Olmo Sánchez.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y por Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre y, en especial, por el artículo séptimo de la última Norma citada.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el art. 21.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de lo anterior, y lo establecido por el art. 41-6, 11 y 27, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y que la aprobación del proyecto de esta obra y la adjudicación de la misma fueron efectuadas por la Junta de Gobierno Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la sustitución de la Coordinadora de Seguridad y Salud **D<sup>a</sup> NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ** y en consecuencia, el nombramiento de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JARA TIRADO ALONSO** como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de "**INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS**

## **PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN ALCORCÓN (MADRID)”**

Alcorcón, 20 de enero de 2012

El CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo: ÓSCAR ROMERA JIMÉNEZ”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** la sustitución de la Coordinadora de Seguridad y Salud **Dª NATALIA PÉREZ VÁZQUEZ** y en consecuencia, el nombramiento de **Dª Mª JARA TIRADO ALONSO** como Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de **“INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS URBANOS EN ALCORCÓN (MADRID)**

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***5/39.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN “SICALWIN”, AÑO 2012. (EXPTE. 17/12).-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 20 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN, AÑO 2012, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Expte nº 17/12).***

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 18 de Enero de 2012 que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Aplicación SICALWIN, durante el año 2012, por un importe total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.996,45 €.), incluido el 18% de IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

(27.996,45 €.), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF: B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al no superar el plazo de ejecución del contrato un año.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal de Hacienda y Urbanismo la adjudicación del contrato, dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 20 de Enero de 2012.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo: Óscar Romera Jiménez.

Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Firma ilegible”

- Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos de fecha 18 de enero de 2012, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.



- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 1 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

**II.- DURACION.** El servicio de mantenimiento se prestará durante el año 2012 no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP, no contemplándose la posibilidad de prórroga del plazo contractual, cumpliéndose lo requerido por el citado artículo.

**III.- PRECIO.** El presupuesto tipo de licitación del contrato asciende a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.996,45 €), incluido el 18% de IVA.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato de un año.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que en base a la protección de derechos exclusivos debe adjudicarse a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF: B-41632332, propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el artículo 109 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Oficial Jefe de la Policía Municipal. Ambos deberán ser aprobados conjuntamente a la aprobación del expediente.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 18 de Enero de 2012 que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Aplicación SICALWIN, durante el año 2012, por un importe total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.996,45 €.), incluido el 18% de IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.996,45 €.), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF: B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al no superar el plazo de ejecución del contrato un año.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal de Hacienda y Urbanismo la adjudicación del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 18 de Enero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de enero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2012</b>	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 259	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 1/C-17/2012		
<b>Objeto:</b> CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN DE CONTABILIDAD AÑO 2012			
<b>Importe:</b> 27.996,450 €	<b>Partida:</b> 10-93100-22711	<b>Fase del Gasto:</b> A	<b>Nº Operación:</b> 220120000031
<b>Plurianual:</b>	<b>Anualidades:</b>		
<b>Tipo de Contrato:</b> SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> Se advierte que la adjudicación del contrato debe ser previa a su ejecución			

#### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

##### **Extremos a comprobar:**

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

##### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 20 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN,  
Fdo.- Ana Fernández Izquierdo”

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-17/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	93100	22711	22012000021	27.996,45	

MANTENIMIENTO APLICACIÓN DE CONTABILIDAD

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (27.996,45 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXP. 17/2012 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN DE CONTABILIDAD

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000031.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/01/2012

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 18 de Enero de 2012 que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Aplicación SICALWIN, durante el año 2012, por un importe total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.996,45 €.), incluido el 18% de IVA.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.996,45 €.), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa SAGE AYTOS, S.L., con CIF: B-41632332, en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de la aplicación objeto de mantenimiento.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al no superar el plazo de ejecución del contrato un año.

**5º.- DELEGAR** en el Concejal de Hacienda y Urbanismo la adjudicación del contrato, dándose cuenta a la siguiente sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local de la resolución recaída.

**6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***6/40.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, SR. ROMERA JIMÉNEZ, SOBRE APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN UE-1 APD-6, AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO.-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 20 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN UE-1 APD-6, "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO".***

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, el 20 de enero de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Informe: Sobre la aprobación de la Escritura de Constitución de la Entidad de Conservación UE-1 APD-6, "Ampliación Este de Ventorro del Cano".*

*Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 18 de noviembre de 2009 se acordó ejecutar, en su totalidad, las determinaciones del acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL, en adelante) nº 10/127 de 23 de febrero de 2009, por el que se aprueba inicialmente las Bases y estatutos de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano".*

*La propuesta de Bases y Estatutos se publicó, una vez depurada en los términos de los informes referidos, en el BOCM nº 298 de 16 de diciembre de 2009.*

*Durante el periodo de exposición al público y notificaciones personales, se produjeron las adhesiones que constan en el expediente, y además, una serie de alegaciones resueltas en el posterior acuerdo de la JGL de 30 de agosto de 2011, por el que además se aprobaron*

*definitivamente las Bases y Estatutos de la EUC UE-1 APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano".*

*La aprobación definitiva operada por ese acuerdo de JGL, se extendió, así mismo, a la cuota de participación de cada finca registral en el deber de conservar, que consta en el Anexo I de este acuerdo.*

*Los acuerdos municipales citados, excepto el de 30 de agosto de 2011, se remitieron al Registro de la Propiedad para tratar de dejar constancia en él del hecho de la afección real de cada finca al deber de urbanizar. Ante esto, se produjo una primera calificación negativa de 15 de marzo de 2010, que en lo sustancial, exigía que fuese aclarado el régimen de notificaciones a titulares registrales.*

*Para implementar el requerimiento del Registro, por acuerdo de la JGL nº 8/227 de 27 de abril de 2010, se pedía a los promotores del expediente que trajesen las titularidades actualizadas para practicar la nota a que se refiere el art. 5 RHU.*

*Tras diversas conversaciones, y una vez aclarado el régimen registral de titularidades, se consideró más adecuado, por ser más económico y alcanzarse similar finalidad, dejar constancia sobre cada finca registral del ámbito del hecho de la obligación, a cargo de la propiedad, de conservar, por la vía del art. 1.8 del RHU, que no exige certificación registral, en vez de por la vía del art. 5, que sí la exige.*

*Así, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento nº 8/521 de 28 de septiembre de 2010, se solicitan, a cargo del promotor del expediente, notas simples al Registro y la práctica de la nota del art. 1.8 del RHU en las fincas del anexo a esos acuerdos.*

*Se producen nuevas calificaciones negativas de 27 de octubre de 2010 (adjunta listado de fincas registrales) y de 1 de abril de 2011.*

*Tras el correspondiente informe municipal de subsanación, se emite la certificación Administrativa de notificaciones de 6 de abril de 2011, que se remite el Registro, a la vista de la cual, éste emite la calificación positiva de 15 de abril de 2011 donde se informa que se ha inscrito por nota al margen de cada una de las fincas resultantes de las divisiones horizontales de las parcelas P-3-A, P-3-B, P-4, P-5, P-8-A, P-8-A-1, P-8-A-2, P-8-B, P-9-A, P-9-B, P-10-A y P-10-B, todas ellas incluidas en el APD 6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano".*

*Por lo tanto, en lo que ahora toca, se ha de continuar con el trámite previsto en el art. 163 del RG, sobre aprobación de la escritura de constitución de la Entidad de Conservación, no sin antes responder a la alegación de D. José María Sáiz Regidor con entrada en este Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2011 al registro nº 47536, donde se aportan 54 fotos sobre el mal estado de conservación del polígono a la fecha de constitución de la Entidad, solicitando una visita del técnico municipal, a los efectos de verificar el estado de los expuesto, toda vez que desconociendo el estado actual, a fecha de constitución de la Entidad, de mantenimiento de las instalaciones, la Entidad, considera el dicente, debe asumir la conservación de los deterioros producidos con posterioridad a su constitución, pero no pagará los deterioros anteriores a la misma.*

*Dicha alegación es tempestiva por cuanto el art. 79 de la LRJ-PAC establece que "Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio".*

*Se han de fijar por tanto las coordenadas temporales y de fondo de esa petición, a los efectos de resolverla, dando la contestación a que se refieren los arts. 42 y 86.3 de la LRJ-PAC.*

- *La primera recepción parcial de las obras de urbanización lo fue por acuerdo de la JGL nº 14/426 de 3 de octubre de 2006 (acta de recepción de 26 de octubre de 2006).*
- *La segunda recepción parcial lo fue por acuerdo de la JGL nº 6/11 de 9 de enero de 2006.*
- *La tercera recepción parcial lo fue por acuerdo de la JGL nº 13/194 de 20 de marzo de 2007.*

- *La recepción final lo fue en virtud de acta suscrita el 2 de febrero de 2009 (acuerdo de la JGL nº 3/657 de 29 de diciembre de 2008). La devolución de avales lo fue por acuerdo de la JGL nº 8/662 de 29 de diciembre de 2008.*

*A la vista de lo establecido en los arts. 67 y ss. del RG, podemos afirmar:*

- *Que el urbanizador de la obra es el responsable de todos y cada uno de los aspectos atinentes a la urbanización desde el inicio de su ejecución material hasta su recepción.*
- *Que una vez recibidas las obras de urbanización, el responsable de su mantenimiento lo será, sin perjuicio del periodo de garantía imputable a quien hace su entrega, una propiedad del suelo que ha de organizarse en Entidad de Conservación.*
- *Que la falta de iniciativa de la propiedad privada, o su ejercicio tardío, en orden a la constitución de una Entidad, en ningún caso supone el traslado de la obligación de conservar a la Administración, salvo supuestos en que del no ejercicio de los deberes de conservación pudieran derivarse afectaciones a la seguridad, al orden, o a los servicios públicos, en cuyo caso la Administración podrá actuar en sustitución de la propiedad obligada y a cargo de ésta (art. 98 de la LRJ-PAC).*

*Dentro de estas coordenadas, por tanto:*

*En general, y sin entrar en los pormenores de las recepciones parciales, el promotor de la urbanización es el responsable de ésta en el periodo comprendido entre su ejecución material y el 2 de febrero de 2009.*

*A partir de febrero de 2009, el responsable es la propiedad del suelo, que debe constituirse en Entidad. El hecho de que la constitución de la Entidad se haya demorado de 2009 a 2012, no enerva una obligación que lo es de la propiedad del suelo según el PGOU.*

*Por lo tanto, y considerando que la urbanización estaba en condiciones de ser recibida al momento de su recepción el 2 de febrero de 2009, debemos presumir (pues de presunción habla el art. 57 de la LRJ-PAC), salvo prueba en contrario, que los desperfectos alegados por el dicente son posteriores a la recepción, y por lo tanto, de cargo de la propiedad del suelo, que ahora se organiza en Entidad.*

*A efectos administrativos, el responsable del buen funcionamiento de la obra será, desde la recepción, la propiedad del suelo organizada en Entidad, la cual puede ventilar en el ámbito de las responsabilidades civiles lo que tenga que oponer al urbanizador o a cualquier tercero.*

*En el capítulo atinente a la escritura de constitución tenemos que la propiedad del suelo ha otorgado, a los efectos del art. 163 del RG, los siguientes instrumentos:*

*Escritura de constitución de la EUCC de la UE-1 APD 6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" suscrita en Torrelodones de 28 el noviembre de 2011, ante el notario D. Benito Martín Ortega, al número 3.418 de su protocolo. En esa escritura consta la asamblea constitutiva el 28 de noviembre de 2011.*

*Ratificación, por parte de la propiedad de la finca registral 16.692, parcela P8.B, de escritura de constitución antes citada. El documento de ratificación fue otorgado en Alicante ante el Notario Antonio-Luís Mira Canto de 29 de noviembre de 2011 con el nº 976 de su protocolo.*

*Las escrituras públicas, en nuestro caso una de constitución y otra de ratificación, se han otorgado como medio necesario de constitución de la Entidad. No hay constitución posible de la Entidad sin escritura, y ésta es insustituible como instrumento de constitución por ninguna otra forma o documento. La Entidad no puede constituirse ni por documento privado ni por documento expedido por el órgano urbanístico. Es título constitutivo el de la escritura.*

*La Escritura es expresiva de un negocio jurídico de disposición sobre bienes inmuebles, que implica efectos de gravamen, negocio donde la autonomía de la voluntad viene alterada o modificada por el carácter obligatorio de un Planeamiento que impone la necesidad legal de crear una EUCC.*

Así, la situación derivada de las citadas escrituras, a los efectos de constituir la EUCC de conformidad con el acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, es la que sigue:

PARCELAS	FINCA MATRIZ	Nº Fincas DH	Finca DH (Anexo JGL nº 7/364 de 20 de agosto de 2011)	Cuota Redondeada 3 decimales	Suscribe la Escritura / Órgano Rector
P-3A	16.678	84	De 18.435 a 18.601 (impares) ambas inclusive	5,506	Felipe – Ángel Carrallo de la Fuente. Tecnopatent Propiedad Industrial S.L. 2873200V. Edificio Delfos. Acuerdo de 17 de octubre de 2011. SECRETARIO.
P-3B	16.680	74	De 18.773 a 18.919 (impares) ambas inclusive	6,696	Fernando de la Fuente Pérez Villamil. FBC Euroconsulting S.L. 8927810S. Edificio Efeso. Acuerdo de 18 de octubre de 2011. VOCAL
P-4	16.682	48	De 17.525 a 17.619 (impares) ambas inclusive	20,234	Jesús José Castro Fernández. 50681018N. Edificio Argos. Acuerdo de 24 de octubre de 2006. VOCAL.
P-5	16.684	21	De 18.013 a 18.053 (impares) ambas inclusive	25,442	Jesús José Castro Fernández. 50681018N. Edificio Olimpia. Acuerdo de 24 de octubre de 2006. VOCAL.
P-8B	16.692	1 sin DH	No hay	6,426	César Véliz Fiel. 02602908K. Tenedora de Inversiones y Participaciones S.L. y Desarrollos y Participaciones Inmobiliarias 2006 SLU y G.I. Cartera S.A. José María Pla Penalva 21415653P. Servicios Administrativos y de Gestión del Mediterráneo S.L. VOCAL (CÉSAR VÉLIZ FIEL)
P-8B.1	-	-	-	0	-
P-8A.2	17.399	131	De 19.264 a 19.524 (pares) ambas inclusive	5,252	Manuel del Amo Bueno. 51855794V. Edificio Eleusis. Acuerdo de 13 de octubre de 2011. PRESIDENTE.
P-8A.1	17.397	66	De 17.872 a 18.002 (pares) ambas inclusive	5,252	José Miguel Muñoz de Juan 02548401R Skyline 8. Acuerdo de 24 de noviembre de 2011.
P-9A	16.694 (17.707)*	152	De 17.709 a 18.011 (impares) ambas inclusive		José Luis Carrión Rodríguez 27889479R. Skyline 9. Acuerdo de 28 de noviembre de 2011
P-9B	16.696 (17.707)*			12,180	
P-10A	16.698 (17.428)*	153	De 17.430 a 17.734 (pares) ambas inclusive		Angel Miguel Albertos Gómez 821959P. Skyline 10. Acuerdo de 20 de octubre de 2011
P-10B	16.700 (17.428)*			13,012	

Dice el art. 163 del RG que los cargos del Consejo Rector necesariamente habrán de recaer en personas físicas. Así se tiene un Consejo Rector formado de la siguiente manera:

- Presidente: D. Manuel del Amo Bueno (51855794V).
- Secretario: D. Felipe Ángel Carrallo de la Fuente (02873200V).
- Vocal: D. Jesús José Castro Fernández (50681018N).
- Vocal: D. Fernando de la Fuente Pérez Villamil (08927810S).
- Vocal: D. César Véliz Fiel (2602908K).
- Representante Municipal en el Órgano Rector: El Concejal competente en materia de Urbanismo, D. Óscar Romera Jiménez.
- Gerente: D. José María Saiz Regidor (07216592C).

Las cuotas y coeficientes definitivamente aprobados por el acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, son los siguientes, redondeando los sumatorios a 3 decimales:

P-3-A		P-3-B		P-4		P-5		P-8-A-1		P-8-A-2		P-8-B		P-9-AyB		P-10AyB	
Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente	Regis	Coeficiente
18435	0,087016 059	18773	0,0104454 64	17525	0,443	18013	0,25442278	17872	0,07578 08766	19264	0,00598684 46967	16692	6,42535481 2	17709	0,08160 4727	17430	0,45802 944
18437	0,077583 767	18775	0,0104454 64	17527	0,443	18015	0,25442278			19266	0,00756232 992	TOTAL	6,426	17711	0,08075 2074	17432	0,08848 296
18439	0,078811 672	18777	0,0104454 64	17529	0,443	18017	0,25442278	17874	0,07788 15246	19268	0,00598684 452			17713	0,07356 5992		
18441	0,070915 638	18779	0,0104454 64	17531	0,434	18019	0,25442278	17876	0,07719 8814	19270	0,00598684 452			17715	0,07356 5992	17434	0,08327 808
18443	0,071080 827	18781	0,0104454 64	17533	0,434	18021	0,25442278	17878	0,07767 14598	19272	0,00598684 452			17717	0,07356 5992	17436	0,08848 296



18445	0,078376 674	18783	0,0132577 04			18023	0,25442278	17880	0,08034 9786	19274	0,00598684 452				17438	0,08848 296
		18785	0,0132577 04			18025	0,25442278	17882	0,08034 9786	19276	0,00598684 452		17719	0,08026 4882	17440	0,08848 296
18447	0,076069 535	18787	0,0104454 64			18027	0,25442278	17884	0,08034 9786	19278	0,00598684 452		17721	0,08659 8378		
18449	0,071879 24	18789	0,0104454 64	17535	0,434	18029	0,25442278	17886	0,07835 41704	19280	0,00598684 452					
		18791	0,0132577 04	17537	0,434	18031	0,25442278	17888	0,07856 42352	19282	0,00598684 452		17723	0,08513 6802		
18451	0,079053 949	18793	0,0132577 04	17539	0,434	18033	0,25442278	17890	0,08171 52072	19284	0,00598684 452				17442	0,08848 296
18453	0,077203 832	18795	0,0104454 64			18035	0,25442278	17892	0,08055 98508	19286	0,00598684 452				17444	0,07885 3932
18455	0,100589 088	18797	0,0104454 64	17541	0,404	18037	0,25442278	17894	0,07998 21726	19288	0,00756232 992		17725	0,08513 6802	17446	0,07885 3932
		18799	0,0104454 64	17543	0,404	18039	0,25442278	17896	0,07389 02934	19290	0,00756232 992					
18457	0,140509 763	18801	0,0104454 64	17545	0,404	18041	0,25442278	17898	0,07341 76476	19292	0,00756232 992				17448	0,07885 3932
18459	0,077280 921	18803	0,0104454 64	17547	0,404	18043	0,25442278	17900	0,07341 76476	19294	0,00756232 992		17727	0,08379 7024	17450	0,07885 3932
18461	0,076443 963	18805	0,0104454 64	17549	0,404	18045	0,25442278	17902	0,07362 77124	19296	0,00756232 992		17729	0,08489 3206	17452	0,07885 3932
18463	0,072347 276	18807	0,0104454 64	17551	0,416	18047	0,25442278	17904	0,07315 50666	19298	0,00756232 992				17454	0,07885 3932
		18809	0,0104454 64	17553	0,414	18049	0,25442278	17906	0,07315 50666	19300	0,00756232 992		17731	0,07259 1608	17456	0,07885 3932
18465	0,066009 524	18811	0,0104454 64	17555	0,414	18051	0,25442278	17908	0,07326 0099	19302	0,00598684 452		17733	0,07259 1608	17458	0,07885 3932
		18813	0,0104454 64	17557	0,414	18053	0,25442278	17910	0,07809 15894	19304	0,00756232 992		17735	0,06832 8678	17460	0,06870 4416
18467	0,080364 449	18815	0,0105793 8	17559	0,414	TOTAL	25,442	17912	0,07793 40408	19306	0,00756232 992		17737	0,07466 2174		
		18817	0,0104454 64	17561	0,414			17914	0,07861 67514	19308	0,00598684 452		17739	0,06893 7668	17462	0,07885 3932
18469	0,068982 926	18819	0,0104454 64	17563	0,414			17916	0,07320 75828	19310	0,00598684 452		17741	0,07466 2174	17464	0,07885 3932
18471	0,073872 521	18821	0,0104454 64	17565	0,414			17918	0,07614 849	19312	0,00598684 452		17743	0,06857 2274	17466	0,07885 3932
18473	0,065822 31	18823	0,0104454 64	17567	0,414			17920	0,07614 849	19314	0,00598684 452				17468	0,07885 3932
		18825	0,0132577 04	17569	0,414			17922	0,07646 35872	19316	0,00598684 452		17745	0,07746 3528		
18475	0,063234 349	18827	0,0030131 15	17571	0,414			17924	0,08171 52072	19318	0,00756232 992				17470	0,07885 3932
18477	0,069627 164	18829	0,0031470 31	17573	0,414			17926	0,08255 54664	19320	0,00756232 992		17747	0,07441 8578	17472	0,07885 3932
18479	0,070882 6	18831	0,0037496 54	17575	0,414			17928	0,07982 4624	19322	0,00756232 992				17474	0,07885 3932
18481	0,063366 5	18833	0,0024774 5					17930	0,07982 4624	19324	0,00598684 452		17749	0,07417 4982		
18483	0,064528 33	18835	0,0046870 67	17577	0,414			17932	0,07504 56498	19326	0,00756232 992		17751	0,07356 5992	17476	0,07885 3932
		18837	0,0034816 21	17579	0,414			17934	0,07604 34576	19328	0,00756232 992		17753	0,07356 5992	17478	0,07651 1736
18485	0,072473 921	18839	0,0044192 35	17581	0,414			17936	0,07856 42352	19330	0,00756232 992				17480	0,07885 3932
18487	0,075138 97	18841	0,0050218 58	17583	0,42			17938	0,07893 18486	19332	0,00756232 992		17755	0,07356 5992		
18489	0,072650 122	18843	0,3213315 22	17585	0,42			17940	0,08108 50128	19334	0,00756232 992				17482	0,07885 3932
18491	0,086002 9	18845	0,6098543 75	17587	0,42					19336	0,00756232 992		17757	0,07356 5992	17484	0,07885 3932
18493	0,069522 544	18847	1,9304689 81	17589	0,42			17942	0,08108 50128	19338	0,00756232 992		17759	0,08672 0176	17486	0,07885 3932
18495	0,069522 544			17591	0,42					19340	0,00756232 992		17761	0,07819 4316	17488	0,07885 3932
		18849	0,2724525 09	17593	0,42			17944	0,07992 96564	19342	0,00756232 992		17763	0,08111 7468	17490	0,07885 3932

18497	0,069841 909	18851	0,2735907 97	17595	0,414				17946	0,08234 54016	19344	0,00598684 452			17765	0,07855 971	17492	0,07885 3932
18499	0,068762 674	18853	0,0713772 35	17597	0,414						19346	0,00598684 452			17767	0,07539 2962		
18501	0,080628 751	18855	0,0754617 79	17599	0,414				17948	0,08444 60496	19348	0,00598684 452			17769	0,07514 9366	17494	0,07885 3932
18503	0,077589 273	18857	0,0990979 88	17601	0,414				17950	0,08465 61144	19350	0,00598684 452			17771	0,07259 1608		
18505	0,076146 623	18859	0,0989640 72	17603	0,414				17952	0,08465 61144	19352	0,00598684 452			17773	0,07892 5104	17496	0,08809 2594
		18861	0,0985623 23	17605	0,443				17954	0,08759 70216	19354	0,00598684 452					17498	0,08809 2594
18507	0,068729 637	18863	0,0754617 79						17956	0,09069 54774	19356	0,00598684 452			17775	0,06979 0254	17500	0,08809 2594
18509	0,066648 255	18865	0,0754617 79	17607	0,443						19358	0,00598684 452			17777	0,07466 2174	17502	0,08809 2594
18511	0,069891 466	18867	0,0966205 38	17609	0,443				17958	0,08449 85658	19360	0,00598684 452					17504	0,08809 2594
18513	0,069671 214	18869	0,0952144 18						17960	0,07509 8166	19362	0,00598684 452			17779	0,06979 0254	17506	0,08809 2594
18515	0,063366 5	18871	0,0783409 77						17962	0,07935 19782	19364	0,00598684 452			17781	0,07624 5548	17508	0,08809 2594
		18873	0,0783409 77						17964	0,07919 44296	19366	0,00598684 452			17783	0,07624 5548	17510	0,08809 2594
18517	0,064528 33	18875	0,0783409 77	17611	0,434				17966	0,07992 96564	19368	0,00598684 452			17785	0,07831 6114		
18519	0,071152 409	18877	0,0783409 77						17968	0,07399 53258	19370	0,00598684 452					17512	0,08809 2594
18521	0,070073 174	18879	0,1171766 75	17613	0,434				17970	0,07557 08118	19372	0,00598684 452			17787	0,07831 6114	17514	0,08809 2594
18523	0,068757 168	18881	0,1012406 47						17972	0,08045 48184	19374	0,00598684 452					17516	0,08809 2594
18525	0,085865 242	18883	0,0652841 48	17615	0,434				17974	0,07567 58442	19376	0,00598684 452			17789	0,08026 4882	17518	0,08809 2594
18527	0,069968 554	18885	0,0652841 48						17976	0,08103 24966	19378	0,00598684 452					17520	0,08809 2594
18529	0,072104 999	18887	0,0652841 48	17617	0,434				17978	0,07992 96564	19380	0,00756232 992			17791	0,07527 1164	17522	0,08809 2594
18531	0,071268 041	18889	0,0912638 9						17980	0,07992 96564	19382	0,00598684 452						
18533	0,069979 567	18891	0,0913308 48	17619	0,434				17982	0,07851 1719	19384	0,00598684 452			17793	0,07965 5892	17524	0,08640 1008
18535	0,105654 884	18893	0,0652841 48	TOTAL	20,234				17984	0,08113 7529	19386	0,00598684 452			17795	0,08586 759	17526	0,08640 1008
18537	0,092428 752	18895	0,0652841 48						17986	0,09106 30908	19388	0,00598684 452			17797	0,08404 062		
18539	0,095137 851	18897	0,0652841 48						17988	0,09689 2389	19390	0,06379140 3846			17799	0,08391 8822	17528	0,08640 1008
		18899	0,0652841 48						17990	0,08344 82418	19392	0,06239972 5076			17801	0,09195 749		
18541	0,092951 85	18901	0,0731852 03						17992	0,09085 3026	19394	0,06228944 1098			17803	0,07782 8922	17530	0,08640 1008
		18903	0,1515931 38						17994	0,08140 011	19396	0,06234195 7278			17805	0,07929 0498		
18543	0,092902 294	18905	0,0990979 88						17996	0,08061 2367	19398	0,06272007 3774			17807	0,07770 7124	17532	0,08640 1008
18545	0,093474 949	18907	0,0990979 88						17998	0,07667 3652	19400	0,06017829 0662			17809	0,07027 7446	17534	0,08640 1008
		18909	0,1346527 39						18000	0,07903 6881	19402	0,06301416 4382			17811	0,06881 587	17536	0,08640 1008
18547	0,094047 604	18911	0,1346527 39						18002	0,07903 6881	19404	0,06421678 4904			17813	0,08379 7024	17538	0,08536 0032
18549	0,078321 611	18913	0,0987631 98						TOTAL	5,252	19406	0,06560321 2056						
18551	0,083662 722	18915	0,0985623 23								19408	0,06254151 8762			17815	0,06747 6092	17540	0,08965 4058
18553	0,098419 606	18917	0,1094764 94								19410	0,06405923 6364			17817	0,07721 9932	17542	0,08614 0764
18555	0,095214 94	18919	0,0053566 48								19412	0,06402247 5038					17544	0,09004 4424

18557	0,100187 129	TOTAL	6,696							19414	0,06173276 959			17819	0,06930 3062	17546	0,09004 4424
18559	0,117124 507									19416	0,07988236 1398					17548	0,08653 113
18561	0,096646 578									19418	0,05800412 081			17821	0,07624 5548	17550	0,08653 113
18563	0,096420 819									19420	0,05359276 169			17823	0,07807 2518	17552	0,08653 113
18565	0,094080 642									19422	0,07981409 0364			17825	0,07478 3972	17554	0,08653 113
18567	0,092412 233									19424	0,06163824 0466			17827	0,07685 4538	17556	0,08796 2472
18569	0,010764 817									19426	0,06351306 8092			17829	0,08099 567	17558	0,08796 2472
18571	0,010764 817									19428	0,06352357 1328			17831	0,07734 173	17560	0,08796 2472
18573	0,010764 817									19430	0,06198484 7254			17833	0,07478 3972	17562	0,08783 235
18575	0,010764 817									19432	0,06190082 1366			17835	0,08172 6458	17564	0,08457 93
18577	0,010764 817									19434	0,09132038 5402			17837	0,08172 6458		
18579	0,010764 817									19436	0,06075071 7024			17839	0,07807 2518	17566	0,08457 93
18581	0,008523 752									19438	0,06168550 5028			17841	0,08391 8822	17568	0,08457 93
										19440	0,06177478 2534			17843	0,07393 1386		
18583	0,008523 752									19442	0,06179578 9006			17845	0,07393 1386	17570	0,08457 93
										19444	0,06098703 9834			17847	0,07234 8012	17572	0,08457 93
18585	0,010764 817													17849	0,07612 375	17574	0,08457 93
18587	0,010764 817									19446	0,06236296 375			17851	0,06735 4294		
18589	0,010764 817									19448	0,06201110 5344					17576	6,5061
										19450	0,08897816 3774			17853	0,07466 2174	17578	0,07690 2102
18591	0,008523 752									19452	0,06692136 8174			17855	0,07527 1164		
18593	0,008523 752									19454	0,05800412 081			17857	0,07612 375	17580	0,07690 2102
18595	0,008523 752									19456	0,09333175 5096			17859	0,07575 8356		0,07690 2102
18597	0,008523 752									19458	0,07794976 5974			17861	0,09488 0642	17582	0,07690 2102
18599	0,008523 752									19460	0,07794976 5974					17584	0,07690 2102
18601	0,008523 752									19462	0,07634277 0866			17863	0,09488 0642	17586	0,07690 2102
TOTAL	5,506									19464	0,07638478 381			17865	0,09500 244	17588	0,07690 2102
										19466	0,07492483 4006			17867	0,07637 6336		
										19468	0,08311735 8086			17869	0,07685 4538		
										19470	0,07689944 2374			17871	0,07807 2518		
										19472	0,07759790 7568			17873	0,08136 1064	17590	0,07690 2102
										19474	0,07704648 7678			17875	0,08136 1064	17592	0,07599 1248
										19476	0,07701497 797			17877	0,08136 1064	17594	0,07690 2102
										19478	0,07690994 561			17879	0,07989 9488	17596	0,07690 2102
										19480	0,07848543 101			17881	0,08330 9832	17598	0,07690 2102







*Así, de conformidad con lo establecido en los art. 1 y siguientes del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, se solicita a la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en este documento.*

*Las adjudicaciones de terrenos a que se dan lugar, están exentos del Impuesto sobre Trámites Patrimoniales y actos jurídicos Documentados y no tendrán la consideración de Transmisión de dominio a efectos del impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos que establece el art. 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, resultándoles aplicables los restantes beneficios que la Ley contempla para las compensaciones urbanísticas, siempre y cuando el valor de las fincas resultantes no exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el propietario.*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente Administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio de la Corporación se emite a siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO:* *Dar contestación a la alegación que consta en el expediente, de conformidad con el contenido del informe jurídico que acompaña a esta resolución (alegación de D. José María Sáiz Regidor con entrada en este Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2011 al registro nº 47536).*

*SEGUNDO:* *Aprobar la escritura de constitución de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO" del PGOU de Alcorcón, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2011 con R/E nº 48230, aprobación que se extiende a otra posterior escritura de ratificación de la primera, que tuvo entrada 16 de enero de 2012 con R/E nº 1208. La de constitución fue suscrita en Torreledones de 28 el noviembre de 2011, ante el notario D. Benito Martín Ortega, al número 3.418 de su protocolo. En esa escritura consta que la asamblea constitutiva lo fue el 28 de noviembre de 2011. La de ratificación, por parte de la propiedad de la finca registral 16.692, parcela P8.B, fue otorgada en Alicante ante el Notario Antonio-Luís Mira Canto de 29 de noviembre de 2011 con el nº 976 de su protocolo.*

*TERCERO:* *Elevar el presente acuerdo, junto con el acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, y copia autorizada de las escrituras a que se refiere el expositivo segundo de esta resolución, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, significando que el Consejo Rector de la Entidad queda así configurado:*

- *Presidente: D. Manuel del Amo Bueno (51855794V).*
- *Secretario: D. Felipe Ángel Carrallo de la Fuente (02873200V).*
- *Vocal: D. Jesús José Castro Fernández (50681018N).*
- *Vocal: D. Fernando de la Fuente Pérez Villamil (08927810S).*
- *Vocal: D. César Véliz Fiel (2602908K).*
- *Representante Municipal en el Órgano Rector: El Concejal competente en materia de Urbanismo, D. Óscar Romera Jiménez.*
- *Gerente: D. José María Saiz Regidor (07216592C).*

*CUARTO:* *Remitir al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, dos copias certificadas de este acuerdo, para que surta los efectos del art. 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio (RHU), solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el acuerdo certificado, para dejar inscrito sobre cada una de las fincas a que se refiere este documento, de la afección real al deber de conservación impuesta por el Planeamiento en la forma en él definida y en las Bases y Estatutos de la Entidad de Conservación aprobadas definitivamente por acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, por el que también se aprueba el coeficiente que establece la cuantía del deber de conservar de cada finca, y que en este documento se transcribe.*

*QUINTO:* *Notificar este acuerdo a los interesados.*

*Alcorcón, a 20 de enero de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. VºBº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Dar contestación a la alegación que consta en el expediente, de conformidad con el contenido del informe jurídico que acompaña a esta resolución (alegación de D. José María Sáiz Regidor con entrada en este Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2011 al registro nº 47536).

**SEGUNDO:** Aprobar la escritura de constitución de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO" del PGOU de Alorcón, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2011 con R/E nº 48230, aprobación que se extiende a otra posterior escritura de ratificación de la primera, que tuvo entrada el 16 de enero de 2012 con R/E nº 1208. La de constitución fue suscrita en Torrelodones de 28 el noviembre de 2011, ante el notario D. Benito Martín Ortega, al número 3.418 de su protocolo. En esa escritura consta que la asamblea constitutiva lo fue el 28 de noviembre de 2011. La de ratificación, por parte de la propiedad de la finca registral 16.692, parcela P8.B, fue otorgada en Alicante ante el Notario Antonio-Luís Mira Canto de 29 de noviembre de 2011 con el nº 976 de su protocolo.

**TERCERO:** Elevar el presente acuerdo, junto con el acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, y copia autorizada de las escrituras a que se refiere el expositivo segundo de esta resolución, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, significando que el Consejo Rector de la Entidad queda así configurado:

- Presidente: D. Manuel del Amo Bueno (51855794V).
- Secretario: D. Felipe Ángel Carrallo de la Fuente (02873200V).
- Vocal: D. Jesús José Castro Fernández (50681018N).
- Vocal: D. Fernando de la Fuente Pérez Villamil (08927810S).
- Vocal: D. César Véliz Fiel (2602908K).
- Representante Municipal en el Órgano Rector: El Concejal competente en materia de Urbanismo, D. Óscar Romera Jiménez.
- Gerente: D. José María Saiz Regidor (07216592C).

**CUARTO:** Remitir al Registro de la Propiedad nº 2 de Alorcón, dos copias certificadas de este acuerdo, para que surta los efectos del art. 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio (RHU), solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el acuerdo certificado, para dejar inscrito sobre cada una de las fincas a que se refiere este documento, de la afección real al deber de conservación impuesta por el Planeamiento en la forma en él definida y en las Bases y Estatutos de la Entidad de Conservación aprobadas definitivamente por acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, por el que también se aprueba el coeficiente que establece la cuantía del deber de conservar de cada finca, y que en este documento se transcribe.



**QUINTO:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 20 de enero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO, Fdo.: Oscar Romera Jiménez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DAR CONTESTACIÓN** a la alegación que consta en el expediente, de conformidad con el contenido del informe jurídico que acompaña a esta resolución (alegación de D. José María Sáiz Regidor con entrada en este Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2011 al registro nº 47536).

**2º.- APROBAR** la escritura de constitución de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 APD-6 “AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO” del PGOU de Alcorcón, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2011 con R/E nº 48230, aprobación que se extiende a otra posterior escritura de ratificación de la primera, que tuvo entrada 16 de enero de 2012 con R/E nº 1208. La de constitución fue suscrita en Torrelodones de 28 el noviembre de 2011, ante el notario D. Benito Martín Ortega, al número 3.418 de su protocolo. En esa escritura consta que la asamblea constitutiva lo fue el 28 de noviembre de 2011. La de ratificación, por parte de la propiedad de la finca registral 16.692, parcela P8.B, fue otorgada en Alicante ante el Notario Antonio-Luís Mira Canto de 29 de noviembre de 2011 con el nº 976 de su protocolo.

**3º.- ELEVAR** el presente acuerdo, junto con el acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, y copia autorizada de las escrituras a que se refiere el expositivo segundo de esta resolución, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid para su inscripción, significando que el Consejo Rector de la Entidad queda así configurado:

- Presidente: D. Manuel del Amo Bueno (51855794V).
- Secretario: D. Felipe Ángel Carrallo de la Fuente (02873200V).
- Vocal: D. Jesús José Castro Fernández (50681018N).
- Vocal: D. Fernando de la Fuente Pérez Villamil (08927810S).
- Vocal: D. César Véliz Fiel (2602908K).
- Representante Municipal en el Órgano Rector: El Concejal competente en materia de Urbanismo, D. Óscar Romera Jiménez.
- Gerente: D. José María Saiz Regidor (07216592C).

**4º.- REMITIR** al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, dos copias certificadas de este acuerdo, para que surta los efectos del art. 2 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio (RHU), solicitando de la Sra. Registradora de la Propiedad nº 2 de Alcorcón la práctica en los libros a su cargo de las operaciones registrales pertinentes en la forma indicada en el acuerdo certificado, para dejar inscrito sobre cada una de las fincas a que se refiere este documento, de la

afección real al deber de conservación impuesta por el Planeamiento en la forma en él definida y en las Bases y Estatutos de la Entidad de Conservación aprobadas definitivamente por acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, por el que también se aprueba el coeficiente que establece la cuantía del deber de conservar de cada finca, y que en este documento se transcribe.

**5º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**6º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

CONCEJALIA DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

***7/41.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, SR. GOMEZ DÍAZ, SOBRE LA MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED MULTISERVICIO (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (22/12).-***

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 27 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO Y AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED MULTISERVICIO (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (22/12).***

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Adjudicado a FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. por un precio de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (436.415,08€) IVA incluido el contrato para la IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED MULTISERVICIOS (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 20 de enero de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez

tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

**PRIMERO:** - Ampliar de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato a 90 días a partir de la suscripción de la correspondiente addenda al mismo. Igualmente y de mutuo acuerdo de las partes y sin coste alguno para el Ayuntamiento los servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red se prestarán hasta el 8 de junio de 2013.

**SEGUNDO.-** Derivado de la ampliación del plazo de ejecución, modificar la forma de pago establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato estableciendo la siguiente cláusula 12 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato:

**12.- Régimen de pagos.** *El adjudicatario emitirá dos facturas correspondientes a la instalación de la infraestructuras por los siguientes importes:*

- *1er. certificación por importe de 290.642,52 € IVA incluido que comprenderá los trabajos realizados en el nuevo Ayuntamiento más los correspondientes al Centro Unificado de Seguridad a 31 de diciembre de 2011 que se presentará a la conformidad de la Concejalía de N.N.T.T., Promoción Empresarial y Empleo con presentación de la correspondiente factura*
- *2º certificación a la finalización del proyecto por un importe de 106.581,34 € IVA incluido que comprenderá los trabajos pendientes de ejecución en el Nuevo Ayuntamiento,*

*Igualmente presentará factura mensual correspondiente al servicio de mantenimiento por el importe de 1.632,97 € IVA incluido en 24 mensualidades sucesivas hasta completar el importe correspondiente a estos servicios que asciende a un total 39.191,22 €. No obstante con lo anterior los servicios se prestarán hasta el 8 de junio de 2013 sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Facturación que deberá ser conformada por el Departamento de Informática dependiente de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, y serán abonada tras los trámites contables legalmente establecidos.*

**TERCERO:** En ejecución de lo anterior se procederá a reajustar las anualidades de financiación del contrato conforme indique a Intervención Municipal en su informe”.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 27 de Enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS Fdo: Carlos Gómez Diaz”

- Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 26 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA**

### **ASUNTO: MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO Y AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED MULTISERVICIO (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

#### **ANTECEDENTES**

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Administración General de fecha 15 de abril de 2011 se adjudicó del contrato mediante procedimiento negociado, para la prestación del Servicio de la INFRAESTRUCTURA DE LA RED MULTISERVICIOS (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO a la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U., con un con un plazo de duración de 21 días naturales contar desde el 1 de Abril de 2011 o en su caso desde la formalización del contrato para la instalación de las nuevas infraestructuras y dos años de servicio de mantenimiento de éstas por un importe total, IVA incluido, de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (436.415,08€) y con el desglose siguiente:

- 397.233,86 € que se corresponde con la nueva infraestructura.
- 39.191,22 € que se corresponden con las 24 mensualidades de mantenimiento de la misma.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

Por el Técnico de Sistemas (Departamento de Informática) de la Concejalía de N.N.T.T., Promoción Empresarial, Formación y Empleo se ha remitido con fecha 20 de enero del presente informe relativo a la necesidad de modificar el contrato objeto del presente informe mediante la ampliación del plazo de la implantación completa, del mantenimiento y modificación de la forma de pago de los servicios que comprende éste.

#### **A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V del Título II que regula el contrato de servicios. Igualmente se rige por el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación.

**II.-** Debido a circunstancias sobrevenidas no previsibles pero tampoco imputables al contratista, no ha sido posible finalizar la ejecución del proyecto, debido conforme se indica en el informe técnico adjunto, a los retrasos que se están produciendo desde diciembre de 2010 en la ejecución del proyecto "Nuevo

CPD del Ayuntamiento de Alcorcón" que está vinculado al de objeto del presente informe y que derivan a la necesidad de finalizar las obras del nuevo edificio municipal, en cuyo sótano se encuentra instalado el CPD.

Esta modificación se encuentra justificada en el interés público municipal, pues con la ampliación del plazo se podrá llevar a cabo la total implantación del proyecto, en tanto que de no aceptarse no podría ejecutarse y en consecuencia se liquidaría el contrato debiendo de abonar al contratista la parte ejecutada del mismo, y carecería de valor al no encontrarse finalizada la infraestructura de la red, al igual que la parte que afecte a los servicios de mantenimiento que le corresponda. Pero por otra parte y respecto al servicio de mantenimiento, el técnico municipal plantea la necesidad de que se mantenga hasta el próximo 8 de abril de 2013, fecha de finalización del contrato de "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS EN UNA SOLA RED MULTISERVICIO, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE VOZ Y ACCESO A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", contrato del que es igualmente adjudicatario FRANCE TELECOM, S.A.U. y así poder promover la licitación conjunta de ambos servicios de mantenimiento. Esta prolongación no constituirá incremento del gasto:

La modificación por razón justificada de interés público es una de las facultades que el art. 194 atribuye a los órganos de contratación.

La modificación dará lugar a un expediente en el que se dará audiencia al contratista, y comprenderá los trámites establecidos en el art. 97 del RD 1098/2001 d 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga a la LCSP).

A este respecto se ha cumplido la tramitación reglamentariamente establecida, incorporándose al expediente la conformidad del contratista.

**II.-** La ampliación del plazo de ejecución da lugar a una modificación de otra de las condiciones objetivas establecidas para la ejecución del contrato, cual es la forma de pago.

El contrato tiene establecida la siguiente forma de pago en su PCAP:

**12.- Régimen de pagos.** *El adjudicatario emitirá factura única correspondiente a la instalación de la infraestructuras por el importe que corresponda una vez finalizados los trabajos, y factura mensual correspondiente al servicio de mantenimiento por el importe de 1.632,97 € IVA incluido hasta la finalización del plazo contractual. Las facturas por los servicios prestados que deberán ser conformadas por el Departamento de Informática dependiente de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, y serán abonadas tras los trámites contables legalmente establecidos.*

Ampliado el plazo por razones no imputables al contratista, como quiera que éste ya ha ejecutado parte del proyecto y los trabajos que contempla pero no ha podido ser implantado, por la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos

y Nuevas Tecnologías se ve conveniente que se modifique la forma de pago, estableciendo dos certificaciones una compresiva de los trabajos realizados a esta fecha que ascienden a 290.642,52 € IVA incluido y una segunda que comprendería los trabajos pendientes y que se abonaría a la finalización de éstos por el resto del precio que asciende a la cantidad de 106.581,34€.

En cuanto a la facturación de los servicios de mantenimiento se mantendría conforme se está presentando en la actualidad, si bien estos se prolongarían hasta el 8 de junio de 2013 sin constituir incremento de precio alguno

Es preciso considerar igualmente que de no llevarse a cabo esta ampliación de plazo y modificación de la forma de pago, el Ayuntamiento perdería igualmente el derecho al servicio de mantenimiento de la parte no ejecutada pues al no implantarse la totalidad de la red no podría tener lugar. Con la ampliación del plazo el servicio se prestaría hasta el 8 de junio de 2013 no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento

Lo anterior ha sido informado favorablemente por al Concejalía que gestiona el contrato y debe estimarse que da lugar a lo previsto en el art. 96 del RD 1098/01 RGLCAP, es decir al necesario reajuste de anualidades motivado conforme establece el citado artículo por la prórroga del plazo contractual. La financiación establecida en el contrato era la siguiente:

Anualidad Importe

2011: 410.287,60, conforme el siguiente desglose:

Infraestructuras: 397.223,86 € IVA incluido.

Mantenimiento: 13.063,74

2012: Mantenimiento: 19.595,61

2013: Mantenimiento: 6.531,87

Manteniéndose la facturación mensual de los servicios de mantenimiento, el reajuste de anualidades afectará, salvo mejor criterio de la Intervención Municipal a la incorporación al ejercicio de 2012 de la cantidad de 106.581,34 € al no haber sido ejecutada en el ejercicio 2011.

**III.-** El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución en orden a la modificación del contrato de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado a FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. por un precio de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (436.415,08€) IVA incluido el contrato para la IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED

MULTISERVICIOS (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 20 de enero de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

**PRIMERO:** - Ampliar de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato a 90 días a partir de la suscripción de la correspondiente addenda al mismo. Igualmente y de mutuo acuerdo de las partes y sin coste alguno para el Ayuntamiento los servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red se prestarán hasta el 8 de junio de 2013.

**SEGUNDO.-** Derivado de la ampliación del plazo de ejecución, modificar la forma de pago establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato estableciendo la siguiente cláusula 12 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato:

**12.- Régimen de pagos.** *El adjudicatario emitirá dos facturas correspondientes a la instalación de la infraestructuras por los siguientes importes:*

- *1er. certificación por importe de 290.642,52 € IVA incluido que comprenderá los trabajos realizados en el nuevo Ayuntamiento más los correspondientes al Centro Unificado de Seguridad a 31 de diciembre de 2011 que se presentará a la conformidad de la Concejalía de N.N.T.T., Promoción Empresarial y Empleo con presentación de la correspondiente factura*
- *2º certificación a la finalización del proyecto por un importe de 106.581,34 € IVA incluido que comprenderá los trabajos pendientes de ejecución en el Nuevo Ayuntamiento,*

*Igualmente presentará factura mensual correspondiente al servicio de mantenimiento por el importe de 1.632,97 € IVA incluido en 24 mensualidades sucesivas hasta completar el importe correspondiente a estos servicios que asciende a un total 39.191,22 €. No obstante con lo anterior los servicios se prestarán hasta el 8 de junio de 2013 sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Facturación que deberá ser conformada por el Departamento de Informática dependiente de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, y serán abonada tras los trámites contables legalmente establecidos.*

**TERCERO:** En ejecución de lo anterior se procederá a reajustar las anualidades de financiación del contrato conforme indique a Intervención Municipal en su informe.

Es cuanto tengo el honor de informar

Alorcón a 26 de enero de 2.012

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.: Margarita Martín Coronel

VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 27 de enero de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se recibe en esta Intervención expediente Nº 22/2012 relativo a la Modificación de la forma de pago y ampliación del plazo de ejecución del contrato de Implantación y puesta en marcha de la infraestructura de la red multiservicio (voz y datos) del nuevo edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón.

En relación al asunto de referencia esta intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe no supone incremento alguno del precio por el que fue adjudicado el contrato a la entidad FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

Segundo: El órgano competente para la aprobación del expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Lcoal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 27 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

- Visto así mismo el informe emitido por la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, de fecha 20 de enero de 2012, el cual figura en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**ADJUDICADO** a FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. por un precio de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CENTIMOS (436.415,08€) IVA incluido el contrato para la IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED MULTISERVICIOS (VOZ Y DATOS) DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 20 de enero de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

**1º.-AMPLIAR** de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato a 90 días a partir de la suscripción de la correspondiente addenda al mismo. Igualmente y de mutuo acuerdo de las partes y sin coste alguno para el Ayuntamiento los servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red se prestarán hasta el 8 de junio de 2013.



**2º.-** Derivado de la ampliación del plazo de ejecución, **MODIFICAR** la forma de pago establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato estableciendo la siguiente cláusula 12 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato:

**12.- Régimen de pagos.** *El adjudicatario emitirá dos facturas correspondientes a la instalación de la infraestructuras por los siguientes importes:*

- *1er. certificación por importe de 290.642,52 € IVA incluido que comprenderá los trabajos realizados en el nuevo Ayuntamiento más los correspondientes al Centro Unificado de Seguridad a 31 de diciembre de 2011 que se presentará a la conformidad de la Concejalía de N.N.T.T., Promoción Empresarial y Empleo con presentación de la correspondiente factura*
- *2º certificación a la finalización del proyecto por un importe de 106.581,34 € IVA incluido que comprenderá los trabajos pendientes de ejecución en el Nuevo Ayuntamiento,*

*Igualmente presentará factura mensual correspondiente al servicio de mantenimiento por el importe de 1.632,97 € IVA incluido en 24 mensualidades sucesivas hasta completar el importe correspondiente a estos servicios que asciende a un total 39.191,22 €. No obstante con lo anterior los servicios se prestarán hasta el 8 de junio de 2013 sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Facturación que deberá ser conformada por el Departamento de Informática dependiente de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, y serán abonada tras los trámites contables legalmente establecidos.*

**3º.-** En ejecución de lo anterior se **PROCEDERÁ** a reajustar las anualidades de financiación del contrato conforme indique a Intervención Municipal en su informe

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

**8/42.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2/12).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 26 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte nº 2/2012).***

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 2/2012 relativo al SUMINISTRO DE 900 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de enero de 2012 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 26 de Enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 2/12**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 900 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- NRI de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 19 de diciembre de 2011 acompañada de una relación de empresas a las que pedir oferta y las determinaciones a incluir en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión de Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Ley 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** Para la ejecución del contrato se ha establecido un plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato administrativos.

**III.- PRECIO** .El presupuesto del contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500 €), IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido el Pliego de Prescripciones Técnicas por la Dirección General competente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación provisional del contrato.
- 3)** Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 de la LCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 2/2012 relativo al SUMINISTRO DE 900 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de enero de 2012 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar  
Alorcón a 18 de enero de 2.012  
LA JEFE DE SERVICIO Fdo.: Margarita Martín Coronel  
VºBº EL DIRECTOR GRAL. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de enero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2012</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 260		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 2/C-2/2012
<b>Objeto:</b> SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		
<b>Importe:</b> 33.500,00 €	<b>Partida:</b> 92700-22706	<b>Fase del Gasto:</b> A
<b>Plurianual:</b>		<b>Nº Operación:</b> 220120000061
<b>Anualidades:</b>		
<b>Tipo de Contrato:</b> SUMINISTROS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b>		

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 25 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN,  
Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-2/2012 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	92700	22706	22012000049	33.500,00

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

**IMPORTE EUROS:**

- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

2/C-2/2012 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000061.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 25/01/2012

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación n.º 2/2012 relativo al SUMINISTRO DE 900 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de enero de 2012 que han de regir la contratación del suministro por un presupuesto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (33.500,00 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***9/43.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE APROBACION INICIAL DE LA RELACION DE PUESTO DE TRABAJO (RPT) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 25 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.***

Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2011, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2012, en el que figura, como anexo, la Plantilla del Personal Municipal.

En sesión Plenaria de fecha 21 de diciembre de 2011 se produce la aprobación definitiva, entrando en vigor a la fecha de su publicación el pasado 23/12/2011.

A la vista de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en su artículo 141 apartado h) (Sección Primera, Capítulo Quinto del Título II), así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto tengo el honor de proponer:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2012, conforme a la documentación que se adjunta en el presente expediente.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, 25 de Enero de 2012  
EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."



- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 25 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACION CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012"***

La Relación de Puestos de Trabajo se configura como uno de los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas; los artículos 69 a 74 de la LEBEP se refieren a los Registros de personal, a los Planes para la ordenación de los recursos humanos, a las Ofertas de Empleo Público, y a las Relaciones de puestos de trabajo u "Otros instrumentos organizativos similares".

La regulación que el artículo 74 de dicha ley hace de esta figura no tiene la misma intensidad normativa de la que hasta el momento gozaba; no obstante debe tratarse como una regulación de mínimos que puede ser desarrollada.

La R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto (art. 15.1 LMRFP).

Al igual que la Plantilla, tiene vocación de permanencia; no se agota con su cumplimiento sino que se perfecciona. Goza de la naturaleza de disposición de carácter general, configurándose como una auténtica reglamentación organizativa de la Corporación Local, al igual que aquélla.

Entre las **características esenciales** de los puestos y los **requisitos** exigidos para su desempeño deberán figurar necesariamente y como mínimo:

- Denominación.
- Grupos de clasificación profesional.
- Cuerpos o Escalas, en su caso, a que estén adscritos.
- Sistemas de provisión.
- Retribuciones complementarias.
- En su caso, la titulación académica y formación específica necesarias para el correcto desempeño del puesto.

Igualmente podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.

Del análisis de la RPT se pueden deducir los siguientes:

1. Es un instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de las Corporaciones.
2. Contiene una descripción objetiva de los cometidos de cada puesto de trabajo.
3. Implica la existencia de puestos jerarquizados.
4. Su nota es la permanencia, si bien es susceptible de modificación.

5. Es obligatoria, si bien puede sustituirse por "otro instrumento organizativo similar".
6. Es pública.
7. Controlada por las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.
8. Íntimamente conexiónada con la plantilla.
9. Obliga a la provisión de los puestos de trabajo.

La RPT deberá incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

De acuerdo con lo dispuesto en la OM de 2 de diciembre de 1988 , el contenido será el siguiente:

**1) Funcionarios:**

- Denominación y características esenciales de los puestos de trabajo.
- Requisitos exigidos para su desempeño.
- Nivel de complemento de destino.
- Complemento específico, en su caso.

**2) Personal laboral:**

- Categoría profesional.
- Régimen jurídico aplicable.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

Es competente para su aprobación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.  
En Alorcón 25 de Enero de 2012

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.-** La **APROBACIÓN** inicial de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2012, conforme a la documentación que se adjunta en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS**

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**10/44.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ". (EXPTE. 648/10).-**

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 24 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL MAGO DE OZ (EXPTE. 648/10).**

A la vista de los informes técnicos, jurídicos y económicos, documentación toda ella que obra en el expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO:** APROBAR la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Mago de Oz" (antes Escuela Infantil Los Madroños), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP, aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos diciembre 2009-noviembre 2010 y diciembre 2010-noviembre 2011 del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año de vigencia del contrato y sobre el 2,3 % para el tercer año y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y del horario ampliado:

Curso escolar 2009-10 (segundo año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 245,64 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,02 €.

A partir del 1 de septiembre de 2010 y para el tercer año se fijan los siguientes importes:

Curso escolar 2010-11 (tercer año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 250,45 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,14 €.

**SEGUNDO:** En consecuencia con lo anterior aprobar el gasto que comprende la revisión anterior a abonar al contratista que asciende a 522,63 € (QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS) para el segundo año de contrato (diciembre 2009 a noviembre 2010) y a 3.589,41 € (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS) para el tercer año (diciembre 2010 a noviembre 2011)."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo.: José Emilio Pérez Casado"

- Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### ***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

#### **Expte. de Contratación nº 648/10 (461/08)**

#### **INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACION A LA REVISION DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" (ANTES ESCUELA INFANTIL LOS MADROÑOS)**

#### **ANTECEDENTES**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de Octubre de 2.008, se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Los Madroños (actualmente Escuela Infantil Mago de Oz) a la Empresa GRUPO HAMELIN 2007 S.L. , con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2.013, con el régimen económico establecido por el Consejo de Gobierno de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y por los siguientes importes de las cuotas mensuales individuales:

- Cuota de Escolaridad (7 horas diarias) : 245 €
- Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 6 €
- Cuota de comedor 72 €.
- Presupuesto global por curso en función de las cuotas anteriores 307.437 €.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA**

La cláusula 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "la revisión se realizará con carácter anual sobre la cuota de escolaridad (siete horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas) mediante la aplicación del IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual en aplicación de lo

establecido en el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no pudiendo superar la revisión el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado” .

Por la Directora General de Educación con fechas 20, 24 de octubre y 13 de Diciembre de 2.011 se han emitido sendos informes relativos a la revisión de las cuotas a efectuar al contratista para el segundo y tercer año de vigencia del contrato, lo que supone un incremento de las cuotas correspondientes a escolaridad y horario ampliado, así como el importe total a abonar al adjudicatario derivado de dichas revisiones durante el período transcurrido.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** La cláusula 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que “la revisión se realizará con carácter anual sobre la cuota de escolaridad (siete horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas) mediante la aplicación del IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual en aplicación de lo establecido en el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no pudiendo superar la revisión el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado” .

A la vista de los informes de la Directora General de Educación y de la información del Instituto Nacional de Estadística respecto al incremento experimentado por el IPC durante los dos años transcurridos y en consecuencia con lo anterior aplicado el porcentaje del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año y sobre el 2,3 % para el tercero ambos del IPC publicado por el INE tal como establece el art. 78.3 de la Ley de contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) supone un incremento de las cuotas de escolaridad y del horario ampliado del 0,26 % para el segundo año y del 1,96 % para el tercer año, quedando establecidos a partir del 1 de septiembre de 2.009, para el segundo año, los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 245,64 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,02 €

A partir del 1 de septiembre de 2.010 y para el tercer año se fijan los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 250,45 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,14 €

**II.-** Resultado de la revisión anterior y a la vista de informe de la Directora General de Educación de fecha 13 de diciembre de 2011, es preciso aprobar un gasto 522,63 € para atender los atrasos correspondientes al período diciembre 2009 a noviembre 2010 y de 3.589,41€ para el período diciembre 2010 a noviembre de 2011, que serán abonados al adjudicatario.

**III.-** El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alcorcón el régimen de municipios de gran población

previsto por el art. 121 de la LBR., quién podría adoptar la siguiente propuesta de resolución, previo informe de la Intervención Municipal:

**PRIMERO: APROBAR** la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Mago de Oz" (antes Escuela Infantil Los Madroños) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos Dic-2009- Nov-2010 y Dic-2010-Nov- 2011 del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año de vigencia del contrato y sobre el 2,3 % para el tercer año y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y del horario ampliado:

Curso escolar 2009-10 (segundo año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 245,64 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,02 €

A partir del 1 de septiembre de 2.010 y para el tercer año se fijan los siguientes importes:

Curso escolar 2010-11 (tercer año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 250,45 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,14 €.

**SEGUNDO:** En consecuencia con lo anterior aprobar el gasto que comprende la revisión anterior a abonar al contratista que asciende a 522,63 € (QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENT AY TRS CENTIMOS ) para el segundo año de contrato ( Diciembre 2.009 a Noviembre 2.010) y a 3.589,41 € (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS) para el tercer año ( Diciembre 2.010 a Noviembre 2.011).

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de enero de 2.012.  
LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel  
Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de enero de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2012</b>
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 717		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 648/10	
<b>Objeto:</b> REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL 2º Y 3º AÑO DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MAGO DE OZ			
<b>Importe:</b> 4.112,04 €	<b>Partida:</b> 22 32000 227.11	<b>Fase del Gasto:</b> AD	<b>Nº Operación:</b> 220120000045 Y 220120000046
<b>Plurianual:</b>		<b>Anualidades:</b>	
<b>Tipo de Contrato:</b> GESTIÓN DE SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>	
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b> S.C. 231/CPS			

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

#### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 20 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-648/10 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	32000	22711	22012000035	522,63	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS
--------------------------------------

**IMPORTE EUROS:**

- QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (522,63 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

REV. PRECIOS 2º AÑO CONTRATO (DE DICIEMBRE/2009-NOVIEMBRE/2010) DE LA E.I. MAGO DE OZ.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000045.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 20/01/2012

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Directora General de Educación, de fecha 13 de diciembre de 2011, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la revisión de las cuotas del contrato para la gestión de los servicios públicos educativos en la Escuela Infantil "Mago de Oz" (antes Escuela Infantil Los Madroños), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del PCAP que rige el contrato en concordancia con el art. 78.3 de la LCSP, aplicando los porcentajes experimentados por el I.P.C. elaborado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a los períodos diciembre 2009-noviembre 2010 y diciembre 2010-noviembre 2011 del 85 % sobre el 0,3 % para el segundo año de vigencia del contrato y sobre el 2,3 % para el tercer año y en consecuencia establecer las siguientes cuotas de escolaridad y del horario ampliado:

Curso escolar 2009-10 (segundo año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 245,64 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,02 €.

A partir del 1 de septiembre de 2010 y para el tercer año se fijan los siguientes importes:

Curso escolar 2010-11 (tercer año de contrato) los siguientes importes:

- Cuota de Escolaridad: 250,45 €.
- Cuota de horario ampliado: 6,14 €.



**2º.-** En consecuencia con lo anterior **APROBAR** el gasto que comprende la revisión anterior a abonar al contratista que asciende a 522,63 € (QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS) para el segundo año de contrato (diciembre 2009 a noviembre 2010) y a 3.589,41 € (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS) para el tercer año (diciembre 2010 a noviembre 2011).

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

***11/45.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, SRA. GONZÁLEZ DÍAZ, SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. (EXPTE. 7/12-487/09).-***

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 26 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. Expte 7/12 (487/09).***

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Finalizado el 24 de enero pasado el plazo de ejecución del contrato de GESTION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, adjudicado a la Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur (A.T.L.A.S.), y habiéndose, de mutuo acuerdo con el contratista, suprimido de las prestaciones del mismo los diferentes servicios que constan en la propuesta de la Sra. Concejala de Infancia y Mujer de fecha 15 de noviembre de 2011 lo que ha supuesto una reducción del precio del contrato en la cantidad de 6.410,40 €, proceder a la LIQUIDACION del mismo estableciendo el precio total de las prestaciones ejecutadas en el contrato en la cantidad 129.389,60€ y en consecuencia procediendo a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de 6.410,40 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CENTIMOS).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 26 de Enero de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, Fdo: Marta González Díaz"

- Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de enero de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 7/12 (487/09)**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA**

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Infancia, Adolescencia y Juventud de 12 de enero de 2.010 se adjudicó definitivamente el contrato de "GESTION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 2010", a la Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur (A.T.L.A.S.), con un plazo de ejecución de un año contado a partir del día 23 de enero de 2010 y un importe de 135.800 €.

El referido contrato fue objeto de prórroga por el periodo de un año contado a partir del 23 de enero de 2.011 mediante Decreto de la Concejala Delegada de Infancia, Adolescencia y Juventud de fecha 9 de Noviembre de 2.010 y un importe de 135.800 € exento de IVA.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

El pasado 20 de octubre de 2011 el adjudicatario del contrato presentó solicitud relativa a la suspensión del servicio al concurrir lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que la misma se llevaría a cabo en el plazo de un mes a contar desde tal comunicación.

Trasladada la comunicación anterior a la Sra. Concejala Delegada del Área de Infancia y Mujer y a la vista de su escrito de fecha 15 de noviembre siguiente y una vez puestos en contacto con el contratista, se estableció la posibilidad de mantener las prestaciones que comprendía el contrato hasta la finalización de su vigencia, si bien efectuando diferentes modificaciones y a este respecto se establecía la necesidad de valorar la reducción que la supresión de las prestaciones que se establecían en el informe como objeto de la modificación del contrato:

Trasladada al contratista esta propuesta, fue aceptada por el mismo mediante su escrito de fecha 18 de noviembre y cuantificada la reducción en 6.410,00 IVA incluido.

Esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Coordinadora de Infancia, Dña. Carmen Gutierrez Pescador con fecha 14 de diciembre pasado y remitida a este servicio en orden a efectuar los trámites oportunos.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en virtud de lo dispuesto por el art. 19.1b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre y se rige por tanto por las prescripciones tanto de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

La modificación propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP debe responder a razones de interés público municipal, que salvo mejor criterio se establecen en la NRI de la Sra. Concejala Delegada del Área de Infancia y Mujer. Las modificaciones no afectan a las prestaciones esenciales del contrato pues afectan a un breve plazo de la vigencia del mismo, junto con la supresión de dos actividades (Cabalgata y programación de Fiesta Mensual), resultando una disminución del precio del contrato en 6.410,40 €. Las modificaciones a la vista de lo establecido en el art. 206 en concordancia con lo establecido en el art.261 ambos de la LCSP no incurren en causa de resolución del contrato.

**II.-** La modificación del contrato se ha tramitado conforme establece el art. 97 del RD 1098/2001, con previa audiencia al contratista y constando asimismo en el expediente la conformidad del mismo otorgada con fecha 18 de noviembre de 2011. E igualmente se incorpora informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de enero de 2011

No obstante lo anterior y a la fecha de emisión del presente informe la vigencia del contrato ha finalizado el pasado 24 de enero y por tanto no tiene objeto el proceder a la modificación del contrato, pero sí proceder a liquidar el contrato pues no se han efectuado las prestaciones que comprendía, y en consecuencia debe anularse el exceso de gasto comprometido, conforme indica la Intervención en su informe.

**III.-** De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

"Finalizado el 24 de enero pasado el plazo de ejecución del contrato de GESTION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, adjudicado a la Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur (A.T.L.A.S.), y habiéndose, de mutuo acuerdo con el contratista, suprimido de las prestaciones del mismo los diferentes servicios que constan en la propuesta de la Sra. Concejala de Infancia y Mujer de fecha 15 de noviembre de 2011 lo que ha supuesto una reducción del

precio del contrato en la cantidad de 6.410,40 €, proceder a la LIQUIDACION del mismo estableciendo el precio total de las prestaciones ejecutadas en el contrato en la cantidad 129.389,60€ y en consecuencia procediendo a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de 6.410,40 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)".

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón,  
Alcorcón, 25 de enero de 2012

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 13 de enero de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

<b>"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN</b>	<b><u>Presupuesto de Gastos</u></b>	<b>Ejercicio 2012</b>
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
<b>Nº de fiscalización:</b> 715	<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 7/12	
<b>Objeto:</b> MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA		
<b>Importe:</b> -6.410,40 €	<b>Partida:</b>	<b>Fase del Gasto:</b> AD /
<b>Nº Operación:</b>	<b>Plurianual:</b> NO	
<b>Anualidades:</b>		
<b>Tipo de Contrato:</b> GESTIÓN DE SERVICIOS	<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<b>Observaciones:</b> <i>Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Infancia de fecha 14 de diciembre de 2011 y de la Asesoría Jurídica de 13 de enero de 2012.</i>		
<i>Una vez aprobado el expediente, deberá remitirse a esta Intervención al objeto de anular el exceso de gasto comprometido. (S.C. 290/CPS).</i>		

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.

- |  |
|--|
| -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.<br>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004<br>(Gastos plurianuales) |
|--|

### **Resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado con las observaciones realizadas.
---

En Alcorcón, a 13 de enero de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo"

- Visto así mismo el informe emitido por la Concejalía de Infancia y Mujer, de fecha 14 de diciembre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE INFANCIA DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER RELATIVO AL PRESUPUESTO A DESCONTAR DEL TOTAL DEL PLIEGO DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA" PRESENTADO POR ATLAS.***

Según exp. 498/10 del Servicio de Contratación, el Acuerdo relativo a las condiciones de prestación del Servicio Integral de Atención a la Infancia, desde el 19 de febrero de 2010 hasta final de contrato, 23 de enero de 2012, se contemplan cuatro elementos:

- 1.- Gestión y desarrollo del Club de Infancia.
- 2.- Gestión y dotación del Rincón del Club de Infancia.
- 3.- Desarrollo de las Comisiones de Participación de Infancia y Adolescencia.
- 4.- Gestión y desarrollo del programa de Ocio Alternativo.

El presupuesto total del Servicio es de 135.800 €, no constando en ningún documento del expediente presupuesto desglosado alguno que pudiera servir de base para realizar el informe del presupuesto presentado por ATLAS. No obstante podemos considerar que el presupuesto presentado a descontar del total del pliego se ajusta a márgenes técnicos razonables en función de las actuaciones no desarrolladas.

Alcorcón, 14 de diciembre de 2011

LA COORDINADORA DE INFANCIA Fdo: Carmen Gutiérrez Pescador."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.-** Finalizado el 24 de enero pasado el plazo de ejecución del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, adjudicado a la Asociación Tiempo Libre Alternativo del Sur (A.T.L.A.S.), y

habiéndose , de mutuo acuerdo con el contratista, suprimido de las prestaciones del mismo los diferentes servicios que constan en la propuesta de la Sra. Concejala de Infancia y Mujer de fecha 15 de noviembre de 2011 lo que ha supuesto una reducción del precio del contrato en la cantidad de 6.410,40 €, **PROCEDER A LA LIQUIDACION** del mismo estableciendo el precio total de las prestaciones ejecutadas en el contrato en la cantidad 129.389,60€ y en consecuencia procediendo a dar de baja el crédito contraído para financiar este contrato por un importe de 6.410,40 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**  
**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

***12/46.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN FINAL LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DE LAS PREVISTAS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FEESL (Expte. nº 15/2012).-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia, y la moción urgente emitida al efecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 30 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***" MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN FINAL LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS***

***A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DE LAS PREVISTAS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Expte. nº 15/2012)***

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Recepcionado el PROYECTO DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS aprobar la certificación n.º 14 final - liquidación de las mismas, se observa que su importe asciende a NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.919,79 €) IVA incluido, no habiéndose ejecutado la totalidad del presupuesto de adjudicación que ascendía a 2.342.181,48 €, por lo que el importe final de las obras ejecutadas por SAGLAS S.A. asciende a un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.323.043,80 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, al encontrarse las obras financiadas con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, en el plazo de diez (10) días desde la realización del pago final de las obras, remitir a la Dirección General de Cooperación Local, informe de la Tesorería Municipal comprensivo de la información que establece el apartado Primero de la anterior resolución.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del TRLCSP trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del RGLCAP.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de enero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO Fdo.: Óscar Romera Jiménez"

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 30 de enero de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL***

**Exp 15/12 (748/09)**

**ASUNTO: APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN N.º 14 FINAL – LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ACTUACIÓN COMPRENDIDA DENTRO DE LAS PREVISTAS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

**ANTECEDENTES**

**I.-** El proyecto de referencia fue incluido por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 15 de enero de 2010 en la financiación del FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL creado por RD Ley 13/2009 de 26 de octubre.

**II.-** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y el gasto de este contrato titulado “OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de febrero de 2010, para su adjudicación mediante procedimiento abierto.

**III.-** Inicialmente y mediante decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 3 de mayo de 2010 se adjudicó a la empresa CORELIA S.A. (CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES Y ACABADOS S.A.) con C.I.F.: A-39646682 por un importe de 2.354.329,08 € IVA incluido, un plazo de ejecución de 7,5 meses y con los siguientes plazos de ejecución de las distintas fases:

- 15 días naturales a partir de la firma del contrato para la redacción del proyecto técnico de ejecución de las obras.

- 7 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo para la ejecución de las obras.

**IV.-** El 25 de mayo de 2010, Corelia S.A. presenta el proyecto técnico de ejecución, el cual es objeto de informe por los servicios técnicos municipales y por Seti S.A. empresa que asume los trabajos de dirección facultativa de obra derivado de la adjudicación realizada por ESMASA, (EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.) quien asume la gestión del servicio de arquitectura correspondientes a la dirección facultativa de las obras en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de junio de 2010

**V.-** El Proyecto presentado no respondía a las exigencias establecidas en los Pliegos que rigieron la licitación ni a lo ofertado por la empresa adjudicataria, por lo que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 24 de agosto de 2010 acordó declarar resuelto el contrato adjudicado a Corelia S.A. y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP solicitar conformidad al siguiente licitador, SAGLAS S.A. con C.I.F.: A-85563450. En el mismo acuerdo se acordó solicitar una prórroga hasta el 30 de junio de 2011 para la ejecución del contrato.



**VI.-** La adjudicación del contrato tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención se acordó mediante Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 15 de septiembre de 2010 por un importe de 2.342.181,48 €.

**VII.-** Saglas presentó el proyecto de ejecución de las obras aprobándose mediante resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento con fecha 2 de noviembre de 2010.

**VII.-** En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de mayo de 2011 se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de diciembre de 2011 solicitando al Fondo una prórroga en el plazo de ejecución, la cual fue autorizada.

### **SITUACIÓN PLANTEADA.**

Mediante Nota de Régimen Interior de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se han remitido a este servicio 3 ejemplares de la certificación n.º14 y final - liquidación de las obras de referencia, por un importe de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.919,79 €) IVA incluido, no habiéndose ejecutado la totalidad del presupuesto de adjudicación que ascendía a DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.342.181,48 €).

Consta en el expediente acta de recepción de las obras suscrita por los representantes del Ayuntamiento, los Directores de la obra y el Contratista con fecha 22 de diciembre de 2011.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (RDLeg 3/11 de 14 de noviembre) y del artículo 166 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de las obras, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Esta certificación final debe recoger la medición general de las obras ejecutadas de acuerdo con el proyecto, que se llevará a cabo con la asistencia del contratista en el plazo de un mes desde su recepción, y se realizará con la tramitación prevista en el artículo 166 del RGLCAP.

Dentro del plazo de quince (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 236 del TRLCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de

las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Presentada por los directores de las obras de SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS la certificación n.º 14 final - liquidación de las mismas, en la que consta la aceptación del contratista, se observa que su importe asciende a NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.919,79 €) IVA incluido, no habiéndose ejecutado la totalidad del presupuesto de adjudicación que ascendía a 2.342.181,48 € por lo que el importe final de las obras ejecutadas por SAGLAS S.A. asciende a un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.323.043,80 €) IVA incluido.

**II.-** Las obras se encuentran financiadas con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL y por lo tanto y en concurrencia con lo dispuesto en el art. 17.5 del RD Ley 13/2009 (por el que se crea el Fondo) que prevé que los Ayuntamientos tienen la obligación de abonar a los contratista el precio de las obras financiadas con estos recursos, dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, es de aplicación la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se determinan los requisitos de justificación de la obligación del pago efectivo de las obras financiadas con cargo a dicho Fondo, y a este respecto su apartado 6.4, establece

*Los alcaldes, Secretarios o personas que ostenten la función de representación en las mancomunidades comunicarán a la Dirección General de Cooperación Local, dentro de los diez días siguientes a su realización, la fecha del pago final. La comunicación se efectuará a través del formulario electrónico incorporado en la aplicación informática para este fin."*

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Recepcionado el PROYECTO DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS aprobar la certificación n.º 14 final - liquidación de las mismas, se observa que su importe asciende a NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.919,79 €) IVA incluido, no habiéndose ejecutado la totalidad del presupuesto de adjudicación que ascendía a 2.342.181,48 €, por lo que el importe final de las

obras ejecutadas por SAGLAS S.A. asciende a un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.323.043,80 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, al encontrarse las obras financiadas con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, en el plazo de diez (10) días desde la realización del pago final de las obras, remitir a la Dirección General de Cooperación Local, informe de la Tesorería Municipal comprensivo de la información que establece el apartado Primero de la anterior resolución.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del TRLCSP trasladar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del RGLCAP.

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 30 de enero de 2.011

LA JEFE DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Fdo. Margarita Martín Coronel

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 30 de enero de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2012
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>Nº de fiscalización:</b> 413		<b>Nº Expte. Ctro. Gestor:</b> 15/2012	
<b>Objeto:</b> CERTIFICACIÓN FINAL LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			
<b>Importe:</b> 91.919,79 €	<b>Partida:</b> 16200-62300	<b>Fase del Gasto:</b> ADO	<b>Nº Operación:</b> 220100012779
<b>Plurianual:</b> NO		<b>Anualidades:</b>	

<b>Código de proyecto:</b> 2010/2/16200/003		<b>Financiación:</b> FEES 91.919,79 €	
<b>Tipo de Contrato:</b> OBRAS		<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Forma:</b>
<b>Órgano competente:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
<b>Observaciones:</b>			

### **FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **Extremos a comprobar:**

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

#### **Resultado de la fiscalización:**

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD.
-------------------------------

En Alcorcón, a 30 de enero de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz,"

• Considerando igualmente el informe emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 19 de enero de 2012, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la moción urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.-** Recepcionado el PROYECTO DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS **APROBAR** la certificación n.º 14 final - liquidación de las mismas, se observa que su importe asciende a NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.919,79 €) IVA incluido, no habiéndose ejecutado la totalidad del presupuesto de adjudicación que ascendía a 2.342.181,48 €, por lo que el importe final de las obras ejecutadas por SAGLAS S.A. asciende a un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.323.043,80 €) IVA incluido.

**2º.-** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, al encontrarse las obras financiadas con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, en el plazo de diez (10) días desde la realización del pago final de las obras, **REMITIR** a la Dirección General de Cooperación Local, informe de la Tesorería Municipal comprensivo de la información que establece el apartado Primero de la anterior resolución.

**3º.-** De conformidad con lo previsto en el art. 235.3 del TRLCSP **TRASLADAR** el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras para que en el plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, redacte informe sobre el estado de las mismas, y en el caso de ser favorable, la liquidación de las realmente ejecutadas en los términos establecidos en el art. 169 del RGLCAP.

**4º.-** Que por el Servicio de Contratación se continúe la tramitación legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

***13/47.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES MUY GRAVES A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 30 de enero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES MUY***

## ***GRAVES A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.***

Se pretende la erradicación tanto del consumo como del tráfico de drogas en locales del Municipio de Alcorcón, por ello por parte de la Policía Municipal se está realizando una importante labor de inspección de estos locales denunciándose, no sólo el consumo ilícito, sino también la tolerancia del mismo así como la tolerancia al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas por parte de los propietarios o encargados de dichos locales.

Dichas infracciones administrativas, son calificadas como muy graves en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y hasta el 1 de octubre de 2011, eran resueltas por dicha comunidad. Sin embargo a partir de esa fecha, son los Ayuntamientos lo que lo deben resolver, y en el caso de nuestro ayuntamiento, la competencia que corresponde a la Junta de Gobierno Local, no ha sido delegada para su tramitación.

Considerando el Acuerdo de Junta de Gobierno Local 3/294 de 21 de junio de 2011 donde se me delegan como concejal de Seguridad y Movilidad la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores derivados de infracciones leves y graves de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas excepto los referidos a la falta de licencia de actividad o al incumplimiento de las condiciones bajo la que la misma fue otorgada.

Visto el informe de la TAG de Seguridad de fecha 30 de enero relativo a la necesidad de delegación de la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por faltas muy graves de la LEPAR, el Concejal Delegado que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Delegar la competencia sancionadora para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones muy graves de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, con excepción de los extremos relativos a la falta de licencia de actividad o el incumplimiento de las condiciones bajo la que la misma fue otorgada.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 30 de enero de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Antonio Sayago del Viso."

- Considerando el informe emitido por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 30 de enero de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***"INFORME QUE PRESENTA LA T.A.G. DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN***

**DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES MUY GRAVES A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

La Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, aplicable al municipio de Alcorcón, gradúa las infracciones en leves, graves y muy graves. Estas últimas eran resueltas finalmente por la Comunidad de Madrid hasta la modificación introducida en la Ley de referencia por la Ley 9/2010, de 23 de diciembre (art. 10) que atribuye a la totalidad del régimen sancionador, o sea, la incoación, tramitación y resolución de todos los expedientes sancionadores a los respectivos Ayuntamientos.

Por ello y atendiendo a la D.T.2ª de la ley 9/2010 de la Comunidad de Madrid las infracciones muy graves que se cometan a partir del 1 de octubre de 2011, serán incoadas, tramitadas y resueltas por los Ayuntamientos donde se hayan cometido.

La competencia sancionadora genéricamente atribuida a los Ayuntamientos, corresponde en virtud del artículo 127.1. letra I, a la Junta de Gobierno Local en los Municipios de Gran Población.

Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3/294 de 21 de junio de 2011 donde se le delegan al Concejal de Seguridad y Movilidad los regímenes sancionadores derivados de infracciones leves y graves de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas excepto los referidos a la falta de licencia de actividad o al incumplimiento de las condiciones bajo la que la misma fue otorgada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la T.A.G. que suscribe informa la no existencia de inconveniente legal alguno para se produzca por parte de la Junta de Gobierno Local, **la delegación de la incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas** en el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, con excepción de aquellos extremos relativos a la falta de licencia de Actividad o al incumplimiento de las condiciones bajo la que la misma fue otorgada.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de Enero de 2012

La Técnico de Administración General Fdo. Paloma Ávila Moza.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la moción urgente transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.- DELEGAR** la competencia sancionadora para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones muy graves de la Ley

de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la comunidad de Madrid, en el Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, con excepción de los extremos relativos a la falta de licencia de actividad o el incumplimiento de las condiciones bajo la que la misma fue otorgada.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y dieciséis minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/65 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de febrero de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.